

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatría
Demandado	Edilio Antonio Vélez Raigosa
Radicado	05001 40 03 028 2020 00914 00
Providencia	Incorpora notificación negativa. Requiere apoderada. Autoriza nueva dirección.

Se incorpora al expediente la notificación remitida al demandado, la cual arrojó resultado negativo (Doc.16). Se requiere a la apoderada de la parte actora, para que la intente nuevamente en la misma dirección a la que se pretendía remitir, pero asegurándose de anotar correctamente la misma: **Calle 135A #49-36 de Caldas- Antioquia**, pues la enviada fue a la Calle 135A #9-36 de Medellín- Antioquia.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada en el memorial presentado en el correo electrónico institucional el pasado 19 de julio (Doc.16), se accede a ello, y en consecuencia, el demandado podrá recibir notificación personal en la siguiente dirección: **Carrera 54 No. 132 Sur-30 Apartamento 202 Caldas-Antioquia**.

Se insta a la profesional del derecho que atienda cuidadosamente lo anterior, a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1feb8427503f45eeb9b8f391d98d1988312163529daa292e91e8f0b988275abc

Documento generado en 05/08/2021 07:49:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>